

DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2016/1829	IDENTIFICADORES Número: 2016/1829	
OTROS DATOS Código para validación: 1HWEP-WRNRI-OZTHL Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2016 a las 14:55:45 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 06/06/2016 15:04 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 06/06/2016 16:55	ESTADO FIRMADO



Área: ÁREA DE ALCALDÍA
 Unidad: Área Alcaldía
 Ref. APF/sd
 Expte. Subvención Intercomparsas 2016
 Asunto: Concesión subvención Intercomparsas 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de subvenciones 2016, relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises.

Visto que la Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises, asociación sin ánimo de lucro, realiza la labor de interés público y social de organizar, promocionar y patrocinar las fiestas de Moros y Cristianos de la ciudad de Manises.

En la Base 35 de las de Ejecución del Presupuesto General para 2016, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, se establece una subvención nominativa a la Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises, con cargo a la partida 33810-48901, por importe de quince mil euros (15.000 €).

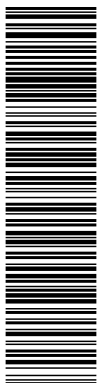
La citada asociación ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003 para ser receptor de subvención.

En los presupuestos generales del Ayuntamiento de Manises para 2016 se ha procedido a retener crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 33810-48901.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), prevé entre las materias sobre las que se pueden ejercer competencias municipales propias, la promoción de la cultura en el apartado m), y la promoción de la ocupación del tiempo libre en el apartado l) donde tiene encaje esta subvención.

II.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su art. 22, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales





Ajuntament
de Manises

III.- Establece el artículo 28 de la LGS que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones. Visto que la referida asociación no tiene formalizado convenio que regule las condiciones o compromisos aplicables a la gestión de la subvención, éstas deberán recogerse en la resolución adoptada.

IV.- La base de ejecución número 17 del Presupuesto General para el año 2016 atribuye al Alcalde, entre otras, la competencia en materia de “concesión de las subvenciones nominativas que determine el Presupuesto y la concesión de forma directa en los casos del artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Vista la propuesta de acuerdo de la Auxiliar de Alcaldía y Fiestas, con el Visto Bueno de la Concejalía de Fiestas de fecha 29 de marzo de 2016, y el informe favorable del Interventor de fecha 2 de junio de 2016.

Por todo ello, la Alcaldía ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder como subvención nominativa a la Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises con domicilio en calle La Pau, 8-B y CIF G-46.786.182 la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), en concepto de ayuda a la labor de interés público y social de organizar, promocionar y patrocinar las fiestas de Moros y Cristianos de la ciudad de Manises, durante el año 2016.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33810-48901 del presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2016. Se pagará una vez notificada la resolución.

TERCERO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

• **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y Base nº 35 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

• **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Desarrollo del programa de actividades de la Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises para el año 2016.

Se consideran gastos subvencionables, **las facturas de actividades festeras**, es decir, las referidas a pirotecnia, acompañamiento musical, comidas o cenas de miembros de la Junta, espectáculos (disco móviles, orquestas), trabajos de sonido e iluminación, decoración escenarios, flores, imprenta (folletos, entradas, etc.), derechos de autor y seguros. **(En ningún caso se permitirán las facturas de bebidas alcohólicas)**



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2016/1829	IDENTIFICADORES Número: 2016/1829
OTROS DATOS Código para validación: 1HWEP-WRNRI-OZTHL Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2016 a las 14:55:45 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 06/06/2016 15:04 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 06/06/2016 16:55
	ESTADO FIRMADO



• PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

El gasto imputable a la subvención será el comprendido **entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2016.**

• PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será el día 30 de septiembre de 2016.

• FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El beneficiario de la subvención nominativa presentará, antes del 30 de septiembre de 2016 la siguiente documentación, en concepto de justificación:

- 1.- Memoria de actividades realizadas durante el año 2016
- 2.- Presupuesto ejecutado de gastos e ingresos, resultado de la actividad correspondiente al año 2016.
- 3.- Original y copia de las facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises, como beneficiario de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF)
- 4.- Cuenta justificativa de gastos simplificada con la fecha de pago firmada por el representante de la asociación.

• IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:

El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será **igual o superior al importe concedido.** Se aportarán los justificantes de pago en caso de que en la factura no se acredite el pago de la misma por el perceptor.

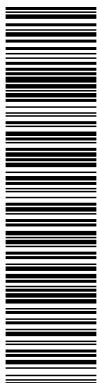
• CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

• COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

• OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2016/1829	IDENTIFICADORES Número: 2016/1829
OTROS DATOS Código para validación: 1HWEP-WRNRI-OZTHL Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2016 a las 14:55:45 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 06/06/2016 15:04 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 06/06/2016 16:55
ESTADO FIRMADO	



• **FORMA DE PAGO:**

Pago en firme una vez notificada la presente resolución.

• **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:**

Se dispensa de la garantía establecida en el art. 34 LGS, justificándose en el arraigo de la Junta de Comparsas de Moros y Cristianos en Manises, responsable del buen hacer de las fiestas de Moros y Cristianos en el municipio.

• **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:**

La Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises está obligada a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Fiestas, debiendo figurar expresamente su logotipo.

El Ayuntamiento a su vez, dará publicidad de la concesión de esta subvención en su página web así como en el portal de transparencia.

• **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES:**

Los artículos 232 y 236 del ROF, establecen el derecho a recibir subvenciones de las asociaciones constituidas para la defensa de intereses generales o sectoriales de los vecinos, pero lo condiciona a la inscripción de las mismas en el Registro Municipal de Asociaciones. La Junta de Comparsas de Moros y Cristianos de Manises no figura inscrita en dicho registro, por lo que deberá inscribirse y mantener actualizados los datos en dicho registro, durante este ejercicio, para poder seguir siendo concesionarias de subvenciones municipales.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, dándose traslado del mismo a Intervención de Fondos y Tesorería Municipales, así como a la concejalía de Fiestas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo dispone el señor Alcalde D. Jesús Borràs i Sanchis y CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises D. Antonio Pascual Ferrer, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

